



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AVISOS DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLES**.
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el **19 de enero del 2024**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1254/09/23

OFICIO N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/2916/23

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 22 de noviembre de 2023

EJIDO CORONEL ESTEBAN CANTU

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 19 de Septiembre de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 25 de Septiembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO CORONEL ESTEBAN CANTÚ	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 del Ejido General Esteban Cantú

Vértice	X (m)	Y (m)
3	538389.705344	3499488.762219
4	538688.648598	3499631.719645
5	538904.056373	3499706.250154
6	539202.50697	3499787.212816
7	539342.207249	3499858.650459
8	539466.032497	3499907.863057
9	539650.182865	3499941.200624
10	540015.308596	3499980.888203





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1254/09/23

OFICIO N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/2916/23

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 22 de noviembre de 2023

11	540747.147559	3499736.412714
12	541218.636002	3499356.999455
13	541731.399528	3499214.12417
14	541820.299706	3498845.823433
15	541798.074661	3498426.722595
16	541439.298944	3498310.834863
17	541217.048499	3498194.947131
18	540769.372604	3498152.084546
19	540514.277249	3498209.581384
20	540291.008079	3498244.062605
21	540243.382984	3498271.84391
22	540004.953313	3498374.946298
23	539588.23373	3498421.248474
24	539145.05576	3498679.21774

Nombre del predio: Rodal 2 del Ejido General Esteban Cantú

Vértice	X (m)	Y (m)
1	533840.518264	3504948.888664
2	533627.913281	3504875.21254
3	533584.740573	3504952.77626
4	533399.531869	3504977.117976
5	533293.698324	3504994.051343
6	533266.181602	3505040.618103
7	533313.806698	3505075.543172
8	533376.012591	3505112.849478
9	533550.995667	3505210.123662
10	533668.470902	3505200.598643
11	533749.433564	3505249.811241
12	533799.138819	3505406.527028
13	533898.622351	3505618.194118
14	533999.164219	3505686.985922
15	534121.931131	3505633.010614
16	534255.847077	3505535.561813
17	534263.784593	3505386.336514
18	534292.35965	3505289.49882



Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1254/09/23

OFICIO N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/2916/23

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 22 de noviembre de 2023

19	534409.834885	3505176.786095
20	534533.660132	3504975.173192
21	534495.560056	3504722.760187
22	534359.527439	3504529.16694
23	534152.7901	3504445.265541
24	534058.489225	3504412.14624
25	533996.917167	3504543.842037
26	533864.74456	3504497.521075
27	533803.079964	3504629.439381
28	533906.942854	3504665.691215
29	533892.618057	3504813.946833
30	533840.518264	3504948.888964

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 14,105.32 ha

Superficie total a aprovechar: 502.32 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

RAMAS

de *Salvia apiana*

Cantidad total por aprovechar:

Salvia apiana

105,874.80

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 502.32 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lit ó kg)	Áreas de corta
1	22/11/23	21/11/24	EJIDO CORONEL ESTEBAN CANTÚ	<i>Salvia apiana</i>	502.32	21,174.96	RODAL 1 Y 2

Subtotal Anualidad: 1

21,174.96





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

11 de noviembre de 2023

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1254/09/23

OFICIO N° ORBC/SAI/IJARRN/DSFS/2916/23

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 22 de noviembre de 2023

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	22/11/24	21/11/25	EJIDO CORONEL ESTEBAN CANTÚ	Salvia apiana	502.32	21,174.96	RODAL 1 Y 2

Subtotal Anualidad: 2

21,174.96

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	22/11/25	21/11/26	EJIDO CORONEL ESTEBAN CANTÚ	Salvia apiana	502.32	21,174.96	RODAL 1 Y 2

Subtotal Anualidad: 3

21,174.96

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	22/11/26	21/11/27	EJIDO CORONEL ESTEBAN CANTÚ	Salvia apiana	502.32	21,174.96	RODAL 1 y 2

Subtotal Anualidad: 4

21,174.96

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	22/11/27	22/11/28	EJIDO CORONEL	Salvia apiana	502.32	21,174.96	RODAL 1 Y 2



Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

4 de 7





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1254/09/23

OFICIO N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/2916/23

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 22 de noviembre de 2023

			ESTEBAN CANTÚ				
--	--	--	---------------	--	--	--	--

Subtotal Anualidad: 5

21,174.96

Total

105,874.80

4. VIGENCIA

Hasta el 22 de Noviembre de 2028.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. MARIO SOTO GARCIA, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO CORONEL ESTEBAN CANTÚ	N-02-001-EST-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	RAMAS	Salvia apiana

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1254/09/23

OFICIO N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/2916/23

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 22 de noviembre de 2023

terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
FRANCISCO
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1254/09/23

OFICIO N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/2916/23

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 22 de noviembre de 2023

terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a EJIDO CORONEL ESTEBAN CANTU, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
Biol. Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de PROFEPA en el Estado de Baja California.- Mexicali, Baja California.
Expediente.
Minutario.
RJCG/MSDA/ING



